

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA “VEJUCA”

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012



Doctor:

IVAN DUQUE MARQUEZ

Presidente de la Republica de Colombia

E. S. D.

Doctor:

FERNANDO CARRILLO FLOREZ

Procurador General de la Nación

E. S. D.

Doctora:

GLORIA MARIA BORRERO RESTREPO

Ministra de Justicia y del Derecho de Colombia

E. S. D.

Doctor:

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Ministro de Hacienda y Crédito Público de Colombia.

E. S. D.

Doctor

EDGAR SANABRIA MELO

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

E. S. D.

Doctor:

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde (E) Distrital de Cartagena

E. S. D.

Doctor:

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

E. S. D.

Asunto: **SOLICITUDES CRISIS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR Y CONSTITUCIÓN DE RENUENCIA COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA DEMANDAR.**

ERICK JOSE URUETA BENAVIDES, en calidad de Presidente de la VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA – “VEJUCA”, la cual fue constituida mediante Acta No. 1 ante la Personería Distrital de Cartagena el 19 de julio de 2012 y con reconocimiento del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS y MINISTERIO PUBLICO. Con domicilio en Cartagena. Nos permitimos manifestar que concurrimos a usted con el ánimo de manifestarle y solicitarle los siguientes:

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA “VEJUCA”

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012



FUNDAMENTOS DE LAS SOLICITUDES

1. **Con fecha 27 de febrero de 2018,** el señor PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, Dr. MOISES RODRIGUEZ PEREZ mediante oficio No.063, **le manifestó y solicitó** al Dr. EDGAR SANABRIA MELO, en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, lo siguiente:
 - A. *Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, le ingresaron 3192 procesos y egresaron 1635, logrando evacuar un 51% de los procesos.*
 - B. *Que cada Magistrado tiene un total de 684 procesos, por lo cual se superan a otros TRIBUNALES.*
 - C. *Solo se cuenta con dos empleados un ABOGADO ASESOR y AUXILIAR JUDICIAL.*
 - D. *Que los únicos TRIBUNALES que superan a BOLIVAR son SANTANDER con 4043 procesos y ANTIOQUIA con 9558, pero TRIBUNALES como ATLANTICO (3609) MAGDALENA (1125), BOYACA (1554), HUILA (2950), NARIÑO (2442), QUINDIO (563) y RISARALDA (2086) no superar a BOLIVAR en cuanto a procesos.*
 - E. *Que si ANTIOQUIA y SANTANDER, tiene el mismo número de despachos en BOLIVAR, tienen un mayor número de empleados en los TRIBUNALES.*
 - F. *Se solicitó la creación de 3 despachos de MAGISTRADOS PERMANENTES.*
 - G. *El aumento de EMPLEADOS en la SECRETARIA DEL TRIBUNAL.*
 - H. *La creación de un 3 cargo en los DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS.*
 - I. *El aumento de por lo menos 3 EMPLEADOS en la SECRETARIA DEL TRIBUNAL.*
 - J. *Implementar medidas de descongestión.*
 - K. *La financiación del anterior es procedente, a través de la Ley 1743 de 2014, a través del FONDO DE LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.*
2. **Con fecha 3 de mayo de 2018,** la Directora de la UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le da un respuesta al MAGISTRADO Dr. MOISES RODRIGUEZ PEREZ con oficio UDAEO18-713, y le dice que se ha insistido al GOBIERNO NACIONAL, para que dentro del presupuesto de la RAMA JUDICIAL sean asignados RECURSOS ADICIONALES, para la creación de estos cargos, sin que se hubiesen incluido en la PRESENTE VIGENCIA, y que una vez se asignen se evaluarán las necesidades en el territorio nacional.

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA “VEJUCA”

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012



3. **Con fecha 20 de septiembre de 2018**, el señor PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, **le reiteró** las MEDIDAS DE APOYO para el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, por lo cual **le manifestó y solicitó** al Dr. EDGAR SANABRIA MELO, en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, lo siguiente:
 - A. *Clasificar al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, como de mayor demanda.*
 - B. *Incrementar el número de empleados, por despacho judicial para evacuar con eficiencia y eficacia los procesos por lo menos 2 ABOGADOS ASESORES y DOS AUXILIARES.*
 - C. *Creación de por lo menos 3 cargos de MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVA.*
 - D. *Crear un cargo de CONTADOR ADSCRITO, debido a que el cargo de CONTADOR no alcanza a satisfacer la DEMANDA de los 15 JUECES ADMINISTRATIVOS.*
 - E. *Aumentar la PLANTA DE CARGOS, de la SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR.*
4. **Con fecha 9 de octubre de 2018**, la Directora de la UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le da un respuesta al MAGISTRADO Dr. MOISES RODRIGUEZ PEREZ con oficio UDAEO18-1590, y le dice que las medidas deben estar sujetas al PRESUPUESTO asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, sin exceder el monto global para su financiación y dice que continuará insistiendo para que sean asignadas nuevas partidas presupuestales que permitan atender las diferentes necesidades que presenta la administración de justicia en todo el territorio nacional y no dijo que el DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL en oficio No. 2-2018-014422 radicado ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le indicó:

“El Ministerio no puede atender solicitudes de adición de gasto al actual presupuesto por el contrario, mediante el Decreto 662 de 2018, se efectuó un aplazamiento de apropiación por \$2 billones, en razón a que los recaudos que se esperan percibir no son los suficientes para financiar los gastos autorizados en la Ley anual de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018. De este aplazamiento a la Rama Judicial le corresponde la suma de \$62.7 mil millones”
5. Esta VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA – VEJUCA., no comparte la respuestas emitidas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, teniendo en cuenta que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, fue muy claro en manifestar la desigualdad que se ha presentado en la DISTRIBUCION DE PERSONAL, pues BOLIVAR a pesar de no contar con el personal que tiene otros departamentos, tiene una carga procesal mayor que varios departamentos y no cuenta con el RECURSO HUMANO, para atender la demanda.

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA “VEJUCA”

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012



6. Que existe un incumplimiento de la LEY 1743 – 2014, teniendo en cuenta que no se viene mejorando para el caso de los TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR, el mejoramiento y funcionamiento de los mismos según los Artículos 1,2 y 3 de la Ley enunciada, pues de acuerdo a lo expuesto anteriormente se viene peticionando desde antaño y con más fuerza por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR en febrero de 2018 sin encontrar solución de fondo y concreta a la CRISIS, por lo tanto es menester informar que son responsables de este incumplimiento el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, EL GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO. (Ley 393 de 1997 – Artículo 87 de CNC)
7. Esta VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA – VEJUCA, ya no puede soportar más que siempre se esté manifestado que los recursos para la RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA, estén siempre limitados y que siempre dependan de si la RAMA EJECUTIVA asignó las PARTIDAS o RUBROS PRESUPUESTALES, por lo cual ante la negativa o no hacer eco con esta comunicación de nuestra organización y no resolver el problema expuesto en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, el cual fue muy bien documentado, estudiado y presentado al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, nos veremos precisados a:
 - A. Presentar ACCIONES DE TUTELAS, DE CUMPLIMIENTO y POPULARES.
 - B. DENUNCIAS PENALES.
 - C. DENUNCIAS DISCIPLINARIAS.

PETITORIOS

PETICIONES A:

- ✓ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
 - ✓ MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE COLOMBIA.
 - ✓ CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA.
 - ✓ MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE COLOMBIA.
1. Sírvasse inmediatamente dar una solución concreta, real y consecuente para la creación de 3 despachos de MAGISTRADOS PERMANENTES, el aumento de EMPLEADOS en la SECRETARIA, la creación de un 3 cargo en los DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS, el aumento de por lo menos 3 EMPLEADOS en la SECRETARIA, más implementación medidas de descongestión, para el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, asignando las PARTIDAS y RUBROS PRESUPUESTALES, cumplimiento la Ley 1743 de 2014, FONDO DE LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, por todo lo expuesto en los hechos o fundamentos de esta petición.

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA "VEJUCA"

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012



PETICIONES A:

- ✓ PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.
- ✓ ALCALDE DISTRITAL DE CARTAGENA.
- ✓ GOBERNADOR DE BOLIVAR.

1. Sírvasse hacer su intervención en el caso de narras, oficiando, solicitado y gestionando ante el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA y sus MINISTROS, lo solicitado por el MAGISTRADO Dr. MOISES RODRIGUEZ PEREZ, el cual funge como PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, en el entendido que por la calidad de funcionarios que ustedes tienen pueden tener mayor eco sobre esta situación y se materialice a la mayor brevedad.

PRUEBAS

1. Oficio de fecha 27 de febrero de 2018, presentado al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. Consta de 3 folios.
2. Respuesta de fecha 4 de mayo de 2018, emitida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA.
3. Oficio de fecha 20 de septiembre de 2018, presentado al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR. Consta de 4 folios.
4. Respuesta de fecha 9 de octubre de 2018, emitida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA.

NOTIFICACIONES:

Cartagena, El Carmelo Manzana 2 Lote 20 B Calle Carabobo. Celular 3163286054 correo electrónicos: Unionjuridicaysocial@hotmail.com y Blogs: vejucacartagena.blogspot.com

Quedamos atentos a sus acotaciones,

Atentamente

ERICK URUETA BENAVIDES
PRESIDENTE VEJUCA

VEEDURIA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA “VEJUCA”

Resolución Personería de Cartagena de fecha 2 de agosto de 2012

